

4CME (25CM) EJECUTIVO 2018-799 BCO BOGOTA VS. JAMES ANTONIO MARÍN - SOLICITUD TRASLADO LIQUIDACIÓN

Juan Armando Sinisterra M <juansinisterra@mysabogados.com.co>

Mié 30/09/2020 3:24 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico cobesp <juridico@cobesp.com>



📎 1 archivos adjuntos (554 KB)

4CME (25CM) 2018-799 BCO BOGOTA VS. JAMES ANTONIO MARÍN - TRASALDO LIQUIDACIÓN.pdf;

9659-48822

Buenas tardes,

Allego el memorial que anuncio.

Cordial Saludo,

Juan Armando Sinisterra M.
MORINI & SINISTERRA ABOGADOS
Dirección: Carrera 2a. A Oeste #12-74, Santa Teresita
Telefax: 57 - 2 - 893 4823 - 893 3602
Celular: 57 - 315-3339284
Cali, Colombia

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MENSAJE VÍA INTERNET ES CONFIDENCIAL Y DESTINADA SOLAMENTE PARA EL USO DE LA PERSONA O ENTIDAD MENCIONADA COMO DESTINATARIA. SI QUIEN RECIBE ESTE MENSAJE NO ES SU DESTINATARIO, CUALQUIER DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COPIA DE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTA PROHIBIDA, SI USTED RECIBE ESTE MENSAJE POR ERROR, POR FAVOR NOTIFIQUE AL EMISOR DEL MISMO DE INMEDIATO. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL SABOTAJE O PÉRDIDA DE CONFIDENCIALIDAD QUE OCURRA COMO RESULTADO DEL USO DE MÉTODOS DE COMUNICACIÓN NO ENCRİPTADOS.

MORINI & SINISTERRA ABOGADOS ASOCIADOS
Juan Armando Sinisterra Molina
Dirección: Carrera 2ª A Oeste No 12-74, Santa Teresita - Cali
Teléfonos - Fax: 8934823 - 8933602
Correo electrónico: juansinisterra@mysabogados.com.co

Señor

JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI

E. S. D.

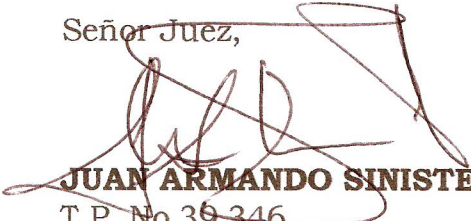
Origen: **25 Civil Municipal**
Proceso: **Ejecutivo No 2018-00799**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ**
Demandado: **JAMES ANTONIO MARÍN MARÍN**
Asunto: **Liquidación del crédito**
Memorial: **Solicitud**

En mi condición de apoderado de la parte demandante y de conformidad con su auto del 23 de septiembre pasado, respetuosamente, le pido, reconsiderar su orden de no correr traslado de la liquidación del crédito por no cumplir con los lineamientos establecidos en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir la ejecución, el capital y la fecha de los intereses no corresponden.

Ha de tenerse en cuenta que el mandamiento fue librado por auto No 63 del 17 de enero de 2019, una vez reformada la demanda, en el que se señala que el monto del capital es de \$16.605.783 y los intereses de mora se ordena pagarlos desde el 23 de octubre de 2018, tal y como se indica en la liquidación que presentamos el 2 de septiembre pasado.

Así las cosas, le pido, Señor Juez, correr traslado de la liquidación.

Señor Juez,


JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA

T.P. No 39.346